

OIC/CSP-08/2023

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LAS FIGURAS DE MOVIMIENTO HORIZONTAL, ENCARGADURÍA DE DESPACHO Y RELACIÓN LABORAL TEMPORAL.

ANTECEDENTES

1. El 14 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/10/2020 por el que se emite el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control.
2. El 24 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/11/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
3. El 14 de julio de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/02/2022 por el que se expidieron los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado el 8 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, con entrada en vigor el 20 de septiembre del mismo año.
4. El 17 de octubre de 2022, se llevó a cabo la instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
5. El 28 de abril de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo OIC/CSP-07/2023, por el que se determinó la suspensión temporal del Procedimiento de Incorporación de Excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto, el Consejo General del Instituto emita las directrices para su implementación, conforme al acuerdo INE/CG255/2023.

CONSIDERANDO

- I. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 487, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.
- II. Que, tanto la autonomía técnica como la de gestión, implican no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, con la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la Constitución y la ley, así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad,

transparencia, economía, integridad y competencia de mérito, que rigen el servicio público.

- III. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 487, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular y de conformidad con las reglas previstas en la misma Ley.
- IV. Que, de conformidad con artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la selección de los integrantes de los Órganos Internos de Control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- V. Que, de conformidad con los artículos 16 y 17, del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, las personas servidoras públicas del órgano son personal de confianza del Instituto, y para su ingreso debe contemplarse un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su profesionalización, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos, equitativos, imparciales y sin discriminación; observándose la igualdad de género, con la finalidad de distribuir de manera paritaria entre hombres y mujeres los cargos y puestos.
- VI. Que, el 20 de septiembre de 2022, entraron en vigor los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en cuyo Artículo Tercero Transitorio se estableció que, las personas servidoras públicas que se encuentren ocupando las plazas que se incorporarán al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, por única ocasión deberán sujetarse al procedimiento de incorporación de excepción, en cuyo artículo 6 se establecieron los cargos y puestos sujetos al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, siendo estos Direcciones de área, Subdirecciones; Jefaturas de Departamento, Subcoordinaciones de Servicios, Profesionales Ejecutivos de Servicios Especializados, Profesionales Dictaminadores de Servicios Especializados, y Profesionales de Servicios Especializados; quedando exceptuados el cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control, las personas titulares de las Unidades, la persona Líder de Proyecto, la persona que ocupa la Secretaría Particular, las personas integrantes de la Coordinación Técnica y de Gestión, las personas integrantes de la Subdirección de Sistemas, las personas integrantes de la Dirección Jurídica Procesal y Consultiva; la persona Asistente Administrativo, y la persona responsable de la oficina de correspondencia.
- VII. Que, el 17 de octubre de 2022, se celebró la Sesión de instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, quedando integrado por el Titular del OIC como Presidente y como integrantes, los Titulares de la Unidad de Auditoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y como Secretaria Técnica la Titular de la Coordinación Técnica y de Gestión,

todas del Órgano Interno de Control.

- VIII.** Que, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, el 17 de octubre de 2022, emitió el Acuerdo OIC/CSP-01/2022 por el que aprueban la denominación, modalidad, duración, forma de acreditación, así como los temarios correspondientes de los cursos previstos en el Programa de capacitación del Órgano Interno de Control del segundo semestre 2022, y que se considerarán como parte del procedimiento de incorporación por excepción, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio.
- IX.** Que, el 1° de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica emitió el Dictamen de Cumplimiento de Requisitos del personal que ocupa las plazas sujetas al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio numeral 4 de los Lineamientos.
- X.** Que, el 08 de noviembre de 2022, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, aprobó el acuerdo OIC/CSP-02/2022 por el que se modifica la fecha del examen y se realiza la sustitución del ponente del curso Sistema Nacional Anticorrupción con énfasis en Política Nacional Anticorrupción, en el marco del procedimiento de incorporación por excepción citado en el considerando anterior.
- XI.** Que, en fecha 10 de noviembre de 2022, se realizó la evaluación del curso de Control Interno con énfasis en Administración de Riesgos a las 111 personas servidoras públicas que forman parte del procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del OIC.
- XII.** Que, el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control, ha sido emitido por la persona Titular del Órgano Interno de Control en las siguientes fechas: 07 de octubre de 2016; 30 de noviembre de 2017; 05 de febrero de 2019, y 11 de noviembre de 2022.
- XIII.** Que, el 09 de diciembre de 2022, tuvo verificativo la evaluación del curso Sistema Nacional Anticorrupción con énfasis en Política Nacional Anticorrupción a las 111 personas servidoras públicas que forman parte del procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del OIC.
- XIV.** Que, el 16 de diciembre de 2022, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control emitió el acuerdo OIC/CSP-05/2022 por el que se determinan las medidas a las que deberán sujetarse las personas evaluadas por causa de incumplimiento de algún requisito del perfil del puesto, para poder incorporarse al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, que resultaron de lo expuesto en el considerando VII del presente acuerdo.
- XV.** Que, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, en su sesión extraordinaria del 24 de marzo del año en curso, aprobó el Acuerdo OIC/CSP-04/2023 mediante el cual se ratifica el programa de trabajo para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2022, como parte de la última etapa considerada en el proceso de incorporación por excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, establecida en el Artículo Tercero transitorio de los Lineamientos.

- XVI.** Que, el 13 de febrero de 2023, se recibió la renuncia con efectos al 15 de febrero del presente año del Lic. Hernán Alejandro López Martínez, a la plaza de Profesional de Servicios Especializados, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XVII.** Que, el 13 de marzo de 2023, se recibió la renuncia con efectos al 15 de marzo del presente año del C. Luis Fernando Martínez Silva, a la plaza de Profesional de Servicios Especializados, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XVIII.** Que, el 16 de marzo de 2023, la Lic. Itzel Yarezi Guadalupe Moreno Tejeda, tuvo un ascenso a la Jefatura de Departamento de Procedimientos Jurídicos, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, dejando vacante la plaza de Subcoordinadora de Servicios, con número de plaza 10073, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo.
- XIX.** Que, el pasado 30 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, donde se aprobó el acuerdo INE/CG255/2023 por el que ***“se determina que los actos emitidos por el titular del Órgano Interno de Control correspondientes a la creación de un Servicio Profesional del Órgano Interno de Control serán regularizados por este órgano superior de dirección.”***, con el objetivo de que la selección de los integrantes del Órgano Interno de Control, además de los requisitos establecidos para su nombramientos, se establezca a través de un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, con pleno respeto a los derechos laborales del personal adscrito al Órgano Interno de Control.
- Para tal efecto, el Consejo General del Instituto ordenó a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, realicen las reuniones de trabajo necesarias con el Titular y personal del Órgano Interno de Control competentes y, que de resultar procedente, a través de la Presidencia del Consejo General se realice adecuación a los instrumentos normativos, administrativos y presupuestal que correspondan.
- XX.** Que, el 25 de abril de 2023, se recibió la renuncia con efectos al 30 de abril del presente año del Lic. Edgar Torres Robles, a la plaza de Subcoordinador de Servicios, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXI.** El 28 de abril de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo OIC/CSP-07/2023, por el que se determinó la suspensión temporal del Procedimiento de Incorporación de Excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto, el Consejo



General del Instituto emita las directrices para su implementación, conforme al acuerdo INE/CG255/2023.

- XXII.** Que el 28 de abril de 2023 se recibió la renuncia con efectos al 30 de abril del presente año de la Lic. Flor del Nayar Rivera Rodríguez, a la plaza de Profesional de Servicios Especializados, adscrita a la Unidad de Auditoría, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXIII.** Que, en fecha 1° de junio de 2023, se recibió vía Sistema de Archivo Institucional el oficio INE/DEA/130/2023 emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, donde solicita se designe un enlace para llevar a cabo los trabajos de incorporación de las Cédulas de descripción y Perfil del Puestos del Órgano Interno de Control, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG255/2023.
- XXIV.** Que, en cumplimiento al oficio mencionado en el considerando XXIII el Titular del Órgano Interno de Control el 5 de junio de 2023, designó a un enlace para el desarrollo de los trabajos a realizarse para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos.
- XXV.** Que el 12 de junio de 2023 se recibió la renuncia con efectos al 15 de junio del presente año de la Mtra. Lucia Micaela Cortés Vargas, a la plaza de Jefa de Departamento de Investigación y Análisis Patrimonial A, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXVI.** Que el 13 de junio de 2023 se recibió la renuncia con efectos al 15 de junio del presente año del Lic. Jesús Mazariegos Aguilar, a la plaza de Director de Evaluación y Normatividad, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXVII.** Que el 15 de junio de 2023 se recibió la renuncia de la Lic. Diana Laura León Fuentes con efectos del mismo día a la plaza de Profesional de Servicios Especializados, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXVIII.** Que derivado de los considerandos XIV y XVI resulta necesario la ocupación inmediata de las plazas vacantes con la finalidad de no poner en riesgo las actividades del área a las que se encuentran adscritas y, de conformidad con el artículo 32 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, se establece que por necesidades del Servicio y para aprovechar el desempeño o experiencia de las personas integrantes del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, estos podrán ser sujetos de movimiento horizontal para reubicarse en otra área del Órgano Interno de Control, debiendo observarse las siguientes condiciones:
- I. Que ocupe una plaza del SPOIC.
 - II. Que conforme a la estructura las plazas tengan el mismo nivel jerárquico;

- III. Que cumpla con el perfil del cargo o puesto, y
- IV. Que se cuente con la aprobación del Comité.

Derivado de lo anterior, se requiere que la persona que ocupe la plaza vacante de Jefatura de Departamento de Investigación y Análisis Patrimonial A, adscrita a la Dirección de Desarrollo Administrativo, cuente con conocimientos en verificación e investigación de evolución patrimonial, mediante la revisión de la información patrimonial reportada por las personas servidoras y exservidoras públicas del Instituto Nacional Electoral, a través de sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Y que la persona que ocupe la plaza vacante de Profesional de Servicios Especializados adscrita a la Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas cuente con conocimientos en investigación y seguimiento de las denuncias que se presenten en contra de personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral y de particulares, de conformidad con las leyes y normatividad aplicable.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado por parte de la Secretaría Técnica, en su carácter de Coordinadora Técnica y de Gestión, a los perfiles de las personas servidoras públicas que se encuentran en el procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y previa consulta a los Titulares de las áreas a la que se encuentran adscritas las plazas de la Dirección de Desarrollo Administrativo y de la Dirección de Investigaciones y Responsabilidades Administrativas, se propone a las CC. Yoly Estefanía Martínez Martínez y Jael Carpiñeyro Maycotte, en virtud que cuentan con el perfil idóneo para desempeñar las actividades inherentes a los cargos y la experiencia señalada en las Cédulas del Catálogo de Cargos y Puestos de este Órgano Interno de Control, por lo que la vía prevista en los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control se utilizará un Movimiento en Horizontal (Cambio de Plaza), quedando de la siguiente manera:

N°	Nombre	Perfil Profesional	Puesto a ocupar	N° de Plaza	Plaza anterior	N° de Plaza
1	Yoly Estefanía Martínez Martínez	Licenciatura en Contaduría	Jefa de Departamento de Investigación y Análisis Patrimonial A	10057	Jefa de Departamento de Declaración Patrimonial y Servicios	10058
2	Jael Carpiñeyro Maycotte	Licenciatura en Derecho	Profesional de Servicios Especializados	10136	Profesional de Servicios Especializados	10114

- XXIX.** Que si bien es cierto, que a la fecha del presente acuerdo no se cuenta con integrantes del SPOIC toda vez que este Órgano Colegiado mediante acuerdo OIC/CSP-07/2023 de fecha 28 de abril de 2023 determinó la suspensión temporal del procedimiento de incorporación de excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del INE, hasta en tanto, el Consejo General del Instituto emita las directrices para la implementación de este, conforme al acuerdo INE/CG255/2023, por lo que con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos, que faculta al Comité del SPOIC a resolver cualquier asunto no previsto en estos, este Comité puede aprobar la utilización de la figura de Movimiento Horizontal (Cambio de plaza) prevista en los citados Lineamientos para ser utilizada en esta ocasión con personas que participaron

en el procedimiento de incorporación por excepción, toda vez que hasta la fecha del presente acuerdo todavía no se cuenta con miembros del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

XXX. Que en términos del artículo 17, fracción II, de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y de conformidad con el Acuerdo OIC/CSP-01/2023 se dan por concluidas las encargadurías de despacho de los resolutivos Noveno y Décimo Primero, para el adecuado funcionamiento de las áreas y por necesidades del servicio, resulta indispensable concluir dichas encargadurías, con la finalidad de aprovechar la experiencia y los conocimientos adquiridos por las personas servidoras públicas en otras áreas del Órgano Interno de Control, y así no vulnerar las actividades de las propias unidades.

N°	Nombre	Puesto que Termina la Encargaduría de Despacho	N° de Plaza
1	Lizbeth Antonio Arias	Profesional Ejecutiva de Servicios Especializados	10104
2	José Carlos Ortega González	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	12189

XXXI. Que de conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la designación de encargadurías de despacho deben realizarse preferentemente con personal del Servicio Profesional Electoral del Órgano Interno de Control y procede cuando exista un cargo o puesto vacante del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control que requiera ser ocupado de manera inmediata, como en los presentes casos; toda vez que a la fecha aún no se cuenta con miembros del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, en virtud de la suspensión temporal emitida mediante el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 por el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control al procedimiento de incorporación de excepción, por tanto en términos del artículo 3 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral a resolver cualquier asunto no previsto en estos, para la ocupación de las plazas vacantes señaladas en los considerandos XVIII, XX, XXVI, XXVII, numeral 1 y XXVIII se realizará con personal del Órgano Interno de Control en activo para aprovechar su experiencia profesional.

XXXII. Que con fundamento en los artículos 11, fracción I, y 15 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y con base en las consultas realizadas a los Titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Unidad de Auditoría y de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, donde se encuentran adscritas las plazas, el Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, propone designar como Encargados de Despacho a las siguientes personas servidoras públicas a partir del 16 de junio de 2023, designación que no podrá exceder de 6 meses, con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión, en tanto se realice el procedimiento administrativo correspondiente.

N°	Nombre	Perfil Profesional	Puesto a ocupar	N° de Plaza	Plaza anterior	N° de Plaza
1	Pablo Mañón Luque	Licenciatura en Derecho	Director de Evaluación y Normatividad	10016	Subdirector de Evaluación	10032
2	Paola Jocelyn Rulfo Hernández	Licenciatura en Relaciones Internacionales	Subdirectora de Evaluación	10032	Jefa de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de Contratación B	10054
3	Francisco Contreras Sánchez	Licenciatura en Derecho	Jefe de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de Contratación B	10054	Jefe de Departamento de Auditoría F	10055
4	Salvador Hernández Galicia	Licenciatura en Derecho	Jefe de Departamento de Auditoría F	10055	Jefe de Departamento de Investigación A	13939
5	Arian Cedillo Chillopa	Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales	Jefe de Departamento de Declaración Patrimonial y Servicios	10058	Jefe de Departamento de Sistemas	10067
6	José Ángel Grimaldo López	Licenciatura de Derecho	Jefe de Departamento de Investigación A	13939	Subcoordinador de Servicios	10081
7	Saúl Bernardo Solís Morales	Licenciatura en Derecho	Subcoordinador de Servicios	10081	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	10107
8	Lizbeth Antonio Arias	Licenciatura en Derecho	Profesional Dictaminadora de Servicios Especializados	10107	Profesional Dictaminadora de Servicios Especializados	12189
9	Víctor Hugo Mendoza Méndez	Licenciatura en Economía	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	12189	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	10108
10	José Carlos Ortega González	Licenciatura en Contaduría Pública	Subcoordinador de Servicios	10073	Profesional de Servicios Especializados	10128
11	Lucía Carolina Salazar Tapia	Licenciatura en Administración	Subcoordinadora de Servicios	10116	Profesional de Servicios Especializados	10145
12	Ariadna Salomé Castañeda	Licenciatura en Relaciones Internacionales	Profesional Ejecutiva de Servicios Especializados	10104	Profesional de Servicios Especializados	10154

XXXIII.

Que derivado de las renunciaciones aludidas en los considerandos XVI, XVII y XXII y del Movimiento Horizontal (Cambio de Plaza) del considerando XXVII numeral 2 y de la designación por encargaduría de despacho del considerando XXXII numeral 12, para el adecuado funcionamiento de las áreas a las que se encuentran adscritas las plazas, y de conformidad con los artículos 21 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y 122, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, de aplicación supletoria a los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral de su artículo 3, estas deben ser ocupadas a través de la Figura de Relación Laboral Temporal por lo que el Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, propone designar para tal efecto a las siguientes personas, designación que no podrá exceder de 11 meses improrrogables en términos del diverso 124 del referido Estatuto:

N°	Nombre	Puesto a ocupar	N° de Plaza	Dirección	Unidad
1	Omar Chávez Martínez	Profesional de Servicios Especializados	10151	Dirección de Evaluación y Normatividad	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo

N°	Nombre	Puesto a ocupar	N° de Plaza	Dirección	Unidad
					Administrativo
2	Ana Lizzet Sanjuan Enciso	Profesional de Servicios Especializados	10139	Dirección de Evaluación y Normatividad	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo
3	Carlos Alberto García García	Profesional de Servicios Especializados	10152	Dirección de Auditoría Oficinas Centrales	Unidad de Auditoría
4	Itzel Gabriela González Flores	Profesional de Servicios Especializados	10114	Dirección de Desarrollo Administrativo	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo
5	María del Carmen Ordaz Monrroy	Profesional de Servicios Especializados	10154	Dirección de Evaluación y Normatividad	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo

- XXXIV.** Que en términos del artículo 11 de los Lineamientos, la titular de la Coordinación Técnica y de Gestión verificó que las personas servidoras públicas que propone el Presidente del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en el presente acuerdo para ocupar las plazas por medio de encargadurías de despacho y de relación laboral temporal, cuentan con el perfil idóneo para desempeñar las actividades inherentes al cargo y la antigüedad requerida en el Catálogo de Cargos y Puestos vigente.
- XXXV.** Que en términos del artículo 14 de los Lineamientos, las personas que sean designadas como encargadas de despacho serán responsables del ejercicio de su encargo, conforme las atribuciones conferidas al cargo o puesto; que recibirán las remuneraciones inherentes a aquel y que, al concluir su encargo, deberán presentar un informe a la Coordinación Técnica y de Gestión, quien lo hará del conocimiento de la persona titular del Órgano Interno de Control y del Comité.
- XXXVI.** Que en términos del artículo 17 de los Lineamientos, el Comité podrá dar por concluidas las encargadurías de despacho en cualquier momento, cuando la plaza deba ser ocupada por alguna de las otras vías establecidas en los Lineamientos o cuando así lo requieran las necesidades del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.
- XXXVII.** Que a la fecha de aprobación de este acuerdo es importante resaltar que no se ha realizado por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, ninguna reunión de trabajo de lo mencionado en los considerandos XXIII y XXIV, por lo que los movimientos de plaza con carácter temporal que se proponen no afectan la determinación del Consejo General, en virtud de que resultan indispensables para el buen funcionamiento de las áreas de este Órgano Interno de Control.

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, tercer

párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 487, párrafo primero y quinto, 490, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 82, párrafos primero, fracción xx) y 5, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 25, fracción f), del Estatuto Orgánico del OIC; y 3,11, fracción I, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba utilizar la figura de movimiento horizontal con una persona que actualmente se encuentra en el procedimiento de incorporación por excepción previsto en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del INE, para ocupar la plaza de Jefa de Departamento de Investigación y Análisis Patrimonial A, que deja vacante la C. Lucía Micaela Cortes Vargas.

SEGUNDO. Se aprueba utilizar la figura de movimiento horizontal con una persona que actualmente se encuentra en el procedimiento de incorporación por excepción previsto en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del INE, para ocupar la plaza de Profesional de Servicios Especializados, que deja vacante la C. Diana Laura León Fuentes.

TERCERO. Se instruyen los movimientos horizontales a las CC. **YOLY ESTEFANÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** a la plaza de **Jefatura de Departamento de Investigación y Análisis Patrimonial A** con número 10057, adscrita a la **Dirección de Desarrollo Administrativo** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral** y **JAEL CARPINTEYRO MAYCOTTE** a la plaza de **Profesional de Servicios Especializados** con número 10136 adscrita a la **Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas** de la **Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñen dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023.

CUARTO. Se designa a **PABLO MAÑÓN LUQUE** como encargado de despacho de la **Dirección de Evaluación y Normatividad** con número de plaza 10016 adscrita a la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión, en tanto se efectúa el concurso correspondiente para ocupar en definitiva la plaza de mérito.

QUINTO. Se designa a **PAOLA JOCELYN RULFO HERNÁNDEZ** como encargada de despacho de la **Subdirección de Evaluación** con número de plaza 10032 adscrita a la **Dirección de Evaluación y Normatividad** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

SEXTO. Se designa a **FRANCISCO CONTRERAS SÁNCHEZ** como encargado de despacho de la **Jefatura de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de Contratación B** con número de plaza 10054

adscrita a la **Dirección de Evaluación y Normatividad** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

SÉPTIMO. Se designa a **SALVADOR HERNÁNDEZ GALICIA** como encargado de despacho de la **Jefatura de Departamento de Auditoría F** con número de plaza 10055 adscrita a la **Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales** de la **Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

OCTAVO. Se designa a **ARIÁN CEDILLO CHILLOPA** como encargado de despacho de la **Jefatura de Departamento de Declaración Patrimonial y Servicios** con número de plaza 10058 adscrita a la **Dirección de Desarrollo Administrativo** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, periodo que no excederá de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión, en tanto se efectúa el concurso correspondiente para ocupar en definitiva la plaza de mérito.

NOVENO. Se designa a **JOSÉ ÁNGEL GRIMALDO LÓPEZ** como encargado de despacho de la **Jefatura de Departamento de Investigación A** con número de plaza 13939 adscrita a la **Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas** de la **Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

DÉCIMO. Se designa a **SAÚL BERNARDO SOLÍS MORALES** como encargado de despacho de la **Subcoordinación de Servicios** con número de plaza 10081 adscrita a la **Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas** de la **Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses, con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

DÉCIMO PRIMERO. Se designa a **LIZBETH ANTONIO ARIAS** como encargada de despacho de **Profesional Dictaminadora de Servicios Especializados** con número de plaza 10107 adscrita a la **Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas** de la **Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses, con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

DÉCIMO SEGUNDO. Se designa a **VÍCTOR HUGO MENDOZA MÉNDEZ** como encargado de despacho de **Profesional Dictaminador de Servicios Especializados** con número de plaza 12189 adscrita a la **Dirección de Desarrollo Administrativo** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses, con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

DÉCIMO TERCERO. Se designa a **JOSÉ CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ** como encargado de despacho de la **Subcoordinación de Servicios** con número de plaza 10073 adscrita a la **Dirección de Desarrollo Administrativo** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses, con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

DÉCIMO CUARTO. Se designa a **LUCÍA CAROLINA SALAZAR TAPIÁ** como encargada de despacho de la **Subcoordinación de Servicios** con número de plaza 10116 adscrita a la **Dirección de Desarrollo Administrativo** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses, con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

DÉCIMO QUINTO. Se designa a **ARIADNNA SALOMÉ CASTAÑEDA** como encargada de despacho de **Profesional Ejecutiva de Servicios Especializados** con número de plaza 10104 adscrita a la **Dirección de Evaluación y Normatividad** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses, con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión, en tanto se efectúa el concurso correspondiente para ocupar en definitiva la plaza de mérito.

DÉCIMO SEXTO. Se designa a **OMAR CHÁVEZ MARTÍNEZ** en la modalidad de relación laboral temporal en la plaza de **Profesional de Servicios Especializados** con número de plaza 10151 adscrita a la **Dirección de Evaluación y Normatividad** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 1° de julio de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se designa a **ANA LIZETTE SANJUAN ENCISO** en la modalidad de relación laboral temporal en la plaza de **Profesional de Servicios Especializados** con número de plaza 10139 adscrita a la **Dirección de Evaluación y Normatividad** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 1° de julio de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

DÉCIMO OCTAVO. Se designa a **CARLOS ALBERTO GARCÍA GARCÍA** en la modalidad de relación laboral temporal en la plaza de **Profesional de Servicios Especializados** con número de plaza 10152 adscrita a la **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** de la **Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 1° de julio de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

DÉCIMO NOVENO. Se designa a **ITZEL GABRIELA GONZÁLEZ FLORES** en la modalidad de relación laboral temporal en la plaza de **Profesional de Servicios Especializados** con número de plaza 10114 adscrita a la **Dirección de Desarrollo Administrativo** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 1° de julio de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

VIGÉSIMO. Se designa a **MARÍA DEL CARMEN ORDAZ MONROY** en la modalidad de relación laboral temporal en la plaza de **Profesional de Servicios Especializados** con número de plaza 10154 adscrita a la **Dirección de Evaluación y Normatividad** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 1° de julio de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se exhorta a los CC. **PABLO MAÑÓN LUQUE, PAOLA JOCELYN RULFO HERNÁNDEZ, FRANCISCO CONTRERAS SÁNCHEZ, SALVADOR HERNÁNDEZ GALICIA, ARIAN CEDILLO CHILLOPA, JOSÉ ÁNGEL GRIMALDO LÓPEZ, SAÚL BERNARDO SOLÍS MORALES, LIZBETH ANTONIO ARIAS, VÍCTOR HUGO MENDÓZA MÉNDEZ, JOSÉ CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ, LUCÍA CAROLINA SALAZAR TAPIÁ Y ARIADNNA SALOMÉ CASTAÑEDA** a cumplir de forma profesional y cabal con las responsabilidades inherentes a su encargo, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del OIC, vigente y aplicable. Reiterándole que al concluir sus Encargadurías deberán rendir un informe a la Secretaría Técnica del Comité del Servicio Profesional del OIC, con relación a las actividades realizadas.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, notificar a través de oficio dirigido a las personas designadas como Movimiento Horizontal y Encargadas de Despachos; además de realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Ejecutiva de Administración, para los efectos que correspondan, de conformidad con este acuerdo.

VIGÉSIMO TERCERO. Las encargadurías y las relaciones laborales temporales aprobadas en el presente acuerdo podrán darse por concluidas por este comité por las causas previstas en el Artículo 17 de los Lineamientos.

VIGÉSIMO CUARTO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y en los estrados del mismo Órgano Interno de Control.

VIGÉSIMO QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y con ello los efectos de las designaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESIDENTE.



LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ
COORDINADORA TÉCNICA Y DE GESTIÓN.
SECRETARIA TÉCNICA


**MTRA. EVA LAURA GARCÍA
VELASCO**
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS.
VOCAL


**MTRO. RUBÉN MEDINA
ESTRADA**
TITULAR DE LA UNIDAD DE
AUDITORÍA.
VOCAL


**MTRO. JAIRO ORLANDO
PERILLA CAMELO**
TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN, NORMATIVIDAD Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
VOCAL

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESIÓN DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2023, POR VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL REFERIDO COMITÉ, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA, PRESIDENTE; MTRA. EVA LAURA GARCÍA VELASCO, VOCAL; MTRO. RUBÉN MEDINA ESTRADA, VOCAL; Y MTRO. JAIRO ORLANDO PERILLA CAMELO, VOCAL. ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ, SECRETARIA TÉCNICA.